LEY 8/1982, DE 31 DE MARZO, DE CESION DEL MONTE AEZCOA A LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DEL MISMO NOMBRE («BOE» núm. 80, de 3 de abril de 1982).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 22-V-1981 y presentado en el Congreso de los Diputados el 23-VI-1981.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca por Acuerdo de Mesa de 3-XI-1981.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Scrie A, núm. 205-I, de 14-IX-1981.

Informe de la Ponencia: 17-XI-1981.

Dictamen de la Comisión: 16-XII-1981.

Aprobación por el Pleno: 10-II-1982. Texto publicado el 24-II-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 211.

SENADO

Remitido a la Comisión de Agricultura y Pesca con fecha 24-II-1982. Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Seric II, núm. 215 a), de 24-II-1982.

Aprobación por el Pleno: 16-III-1982. Texto publicado el 22-III-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 144.

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo 1.º

El Estado cede, a título gratuito, a la Junta General del Valle de Aezcoa, el dominio del monte inscrito con el número 1 del Catálogo de los de Utilidad Pública en Navarra denominado «Aezcoa», con todos sus derechos, cargas y pertenencias.

Artículo 2.º

La Junta General del Valle de Aezcoa quedará sujeta, en el ejercicio de sus facultades dominicales, al ordenamiento vigente bajo la gestión técnica de la Diputación Foral de Navarra, continuando, en todo caso, el Monte Catalogado, pero a favor de la Junta General del Valle.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda

Queda derogado el Real Decreto 2229/1979, de 7 de septiembre, y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley. Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 31 de marzo de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno. LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO